



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DE LA CANDIDATURA PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994.

**CONSIDERANDOS**

1. QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTARAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VENCIO EL 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 177, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL OCTAVO TRANSITORIO, FRACCION XV, INCISO d) DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ORDENAMIENTO CITADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993.
2. QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTO EL 4 DE MARZO DE 1994, ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL C. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA COMO SU CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 83, PARRAFO 1, INCISO i); 175, PARRAFO 1; 177, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO DE LA MATERIA Y OCTAVO TRANSITORIO, FRACCION XV, INCISO d) DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CITADO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993.
3. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU SESION CELEBRADA EL 17 DE MARZO PASADO ACORDO REGISTRAR LA CANDIDATURA DEL C. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA COMO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
4. QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 1994, ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SOLICITUD DE SUSTITUCION POR CAUSA DE FALLECIMIENTO DE SU CANDIDATO REGISTRADO ORIGINALMENTE, PARA REGISTRAR AL C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON COMO CANDIDATO DE DICHO PARTIDO PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 175, PARRAFO 1 Y 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
5. QUE LA SOLICITUD REFERIDA SE PRESENTO ACOMPAÑADA DE LA INFORMACION Y LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 178, PARRAFOS 1, 2 Y 3.
6. QUE LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DEL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIENE SUSCRITA POR LOS CC. FERNANDO ORTIZ ARANA Y JOSE LUIS LAMADRID SAUZA, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO PARTIDO.
7. QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL PROPIO CONSEJO, HA CONSTATADO QUE LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DE CANDIDATURA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASI COMO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE PRESENTO ANEXA, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN PARTICULAR CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 178, PARRAFOS 1, 2 Y 3 Y 181, PARRAFO 1, INCISO b); Y CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO RELATIVO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 1994.
8. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU PASADA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 1994, APROBO EL MODELO DE BOLETA ELECTORAL A UTILIZAR PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A CELEBRARSE EL 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), EN SU PARTE FINAL Y EL ARTICULO 206, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y QUE ASIMISMO AUN NO SE HA INICIADO LA IMPRESION DE DICHAS BOLETAS.

EN RAZON DE LOS CONSIDERANDOS EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 83, PARRAFO 1, INCISO i); 175, PARRAFO 1; 178, PARRAFOS 1, 2 Y 3; 181, PARRAFO 1, INCISO b) Y 206 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITIDO EN SU SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 1994; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISOS o) e y) Y 180, PARRAFO 2 DEL PROPIO CODIGO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE REGISTRA AL C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON COMO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1994.

**SEGUNDO.-** SUSTITUYASE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXPEDIDA POR ESTE CONSEJO GENERAL EL 17 DE MARZO DE 1994.

**TERCERO.-** EXPIDASE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON COMO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**CUARTO.-** ORDENESE LA IMPRESION DEL NOMBRE DEL C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON COMO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE IMPRIMIRAN PARA LA ELECCION RESPECTIVA.

**QUINTO.-** PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL REGISTRO DEL C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON COMO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1994.